

DECRETO N°

0878

NEUQUEN,

12 MAY 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1432-M-92 MESE, y el Decreto N° 1413/92, actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer la denuncia efectuada por el agente JORGE GALLI, L.P. N° 4942/0, relacionada con las irregularidades detectadas en el Interno 118, en cuanto al paragolpes trasero chocado y a los 13 km. de recorrido sin justificar en la planilla correspondiente, de lo que se deduce que la unidad en cuestión fue retirada del estacionamiento municipal sin la intervención expresa de la División Parque Automotor, y a efectos de deslindar responsabilidades: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 vta. lucen las conclusiones sumariales, de las cuales surge que en el hecho en cuestión no hubo intención dolosa alguna por parte de nadie, y que el accidente se ha originado por un hecho puramente casual, el que según informe de la Dirección de Mantenimiento de Vehículos y Equipos obrante a fs. 13 (Nota N° 18/92), el Patrimonio Municipal no se ha sentido perjudicado y el vehículo utilizado en la oportunidad no sufrió inconveniente alguno por el pequeño contratiempo;

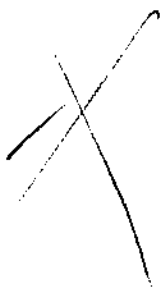
Que esa Dirección de Sumarios Administrativos, resuelve dar por finalizada la presente causa, por considerar que no hay otras diligencias que practicar;

Que a fs. 15 se expide al respecto la Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen N° 736/92, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, y compartiendo lo informado por la Dirección de Sumarios Administrativos, manifestando que corresponde al señor Secretario de área, emitir opinión sobre las conclusiones sumariales arribadas para su posterior elevación a los efectos de dictar la norma legal pertinente;

Que a fs. 15 vta. el Director General de Talleres y Parque Automotor concuerda con las condiciones sumariales y sugiere dar por terminadas las actuaciones, contándose con el V° B° del señor ex-Secretario de Prestaciones Urbanas Directas;

Que a fs. 16 la Secretaría Ejecutiva dispone la confección de la  
///...2°

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



2ª) norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

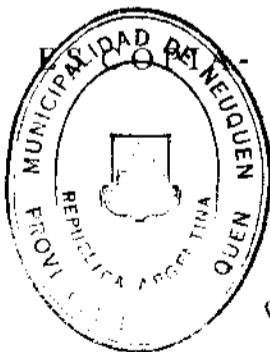
Artículo 1º) DESE POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1413-92, tendiente a esclarecer la denuncia efectuada por el agente JORGE GALL L.P. N° 4942 0, relacionada con las irregularidades detectadas en el Interno 118, en cuanto al paragolpes trasero chocado y a los 13 km. de recorrido sin justificar en la planilla correspondiente, y a efectos de deslindar responsabilidades; por no haber existido intención dolosa alguna por parte de nadie, y por haberse originado el accidente en un hecho puramente casual y el que según informe de la Dirección de Mantenimiento de Vehículos y Equipos obrante a fs. 13 (Nota N° 18/92), el Patrimonio Municipal no se ha sentido perjudicado y el vehículo utilizado en la oportunidad no sufrió inconveniente alguno por el pequeño contratiempo; según surge de las conclusiones sumariales obrantes a fs. 13 vta., y lo expuesto por la Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinalli, mediante Dictamen N° 736/92 a fs. 15 y el Director General de Talleres y Parque Automotor a fs. 15 vta. de la Actuación Administrativa Simple Orden N° 1432-M-92 MESE.-

Artículo 2º) REMITASE copia del presente Decreto a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de que proceda a notificar acerca del mismo al área involucrada.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GRIN  
GARRE

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO